



Cerro Sombrero, 22 de octubre de 2014.-

NUM 1041 / SECCION B

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena de fecha 28 de noviembre del 2012, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Municipal N° 971 de fecha 2-10-2014 que Aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de Licitación Pública N° 3866-61-L114.
- 2) El Decreto N°1006 de fecha 13-10-2014 que declara inadmisibles las Licitaciones públicas N°3866-61-L114.
- 3) Decreto N°1017 de fecha 13-10-2014 que Aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de Licitación Pública N° 3866-64-L114.

DECRETO

1° DECLÁRESE, inadmisibles las Licitaciones Públicas N° 3866-64-L114, Servicio de amplificación, iluminación y DJ, por la no presentación de documentación solicitada en el punto 3 de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde Subrogante